



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N°

011

DE 2026

(9 de marzo de 2026)

Por el cual se aprueba la creación del Componente/ Módulo Temático Competencias Interculturales para la Ciudadanía Global - modalidades Presencial, A Distancia y Virtual dentro de la oferta del Área Electiva de Complementación Integral a partir del primer período académico de 2026.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en particular las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario, y el Acuerdo 080 del 21 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Académico,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce a Colombia como un país pluriétnico y multicultural, protege la diversidad cultural y los derechos de los pueblos indígenas y afrocolombianos y promueve la igualdad y la no discriminación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, garantiza la autonomía universitaria, otorgando a las instituciones de educación superior la potestad de diseñar, organizar y ejecutar sus programas académicos.

Que la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990) insta a los Estados a eliminar las desigualdades y la discriminación en la educación, asegurando el acceso a oportunidades de aprendizaje para grupos marginados y vulnerables.

Que la Ley 70 de 1993 desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política, reconociendo los derechos de las comunidades negras.

Que la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y el Convenio No. 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales establecen la obligatoriedad de "(...) *adoptar medidas para prevenir la discriminación en la educación y promover el respeto a la diversidad cultural.*"

Que la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001) reconoce la diversidad cultural como patrimonio común de la humanidad, y que esta es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos y promueve el diálogo intercultural y la protección de las expresiones culturales.

Que la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005) reafirma el derecho de los Estados a proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, establece un marco para la cooperación internacional en materia de diversidad cultural y reconoce el papel fundamental de la cultura en el desarrollo sostenible.

Que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007) reconoce los derechos de los pueblos indígenas a mantener y desarrollar sus propias culturas, prohíbe la discriminación contra los pueblos indígenas y promueve la participación de los pueblos indígenas en la toma de decisiones que les afectan.

Que el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 4 de la ONU, en su meta 4.5, promueven la inclusión y la equidad en la educación para todas las personas, y la meta 4.7 del ODS 4 busca garantizar que los estudiantes adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para fomentar el desarrollo sostenible,

incluyendo la valoración de la diversidad cultural y la promoción de sociedades inclusivas, siendo la interculturalidad en la educación fundamental para alcanzar estas metas.

Que la ley 1516 de 2012 aprueba la "Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales", firmada en París el 20 de octubre de 2005.

Que la Declaración de Incheon de 2015 – Educación 2030 resalta el compromiso mundial de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, fomentando competencias de ciudadanía mundial e interculturalidad.

Que la UNESCO en 2015 adoptó el Marco de Competencias para la Ciudadanía Global, en el cual se promueve el desarrollo de competencias cognitivas, socioemocionales y conductuales que permitan la comprensión intercultural y la construcción de sociedades más inclusivas y sostenibles.

Que el Documento CONPES 4080 de 2022, al definir la Política Nacional de Equidad de Género, aporta lineamientos estratégicos sobre diversidad, inclusión y sostenibilidad, elementos que sustentan la pertinencia de la electiva de Complementación Integral Interculturalidad y Ciudadanía Global como espacio de formación académica orientado a la construcción de ciudadanía y el respeto por la diversidad.

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, en especial el ODS 16, promueven sociedades pacíficas e inclusivas, el acceso a la justicia y la consolidación de instituciones sólidas, elementos fundamentales en la formación para la ciudadanía global.

Que, en virtud del literal a) del artículo 27 del Estatuto General de la Universidad, Acuerdo 011 de 2000, el Consejo Académico está facultado para decidir sobre el desarrollo académico de la institución, incluyendo la incorporación de componentes temáticos transversales que enriquezcan la formación integral de los estudiantes.

Que la educación inclusiva constituye un pilar fundamental para la construcción de una sociedad equitativa, y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca se compromete a promover espacios académicos que estimulen la reflexión y el análisis interdisciplinario en esta área.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca ostenta la Acreditación Institucional de Alta Calidad, según Resolución No. 00021 del 11 de enero de 2023, emitida por el Ministerio de Educación Nacional, lo cual ratifica su compromiso con la excelencia académica y la mejora continua.

Que mediante Acuerdo 045 del 27 de septiembre de 2023 expedido por el Consejo Superior Universitario se aprobó la Política de Educación Virtual de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Acuerdo 011 de 2024 del Consejo Superior Universitario actualiza la Política Institucional de Educación Intercultural Inclusiva de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, estableciendo directrices para la accesibilidad y el apoyo a los estudiantes con discapacidad.

Que mediante Acuerdo 027 de 06 de junio de 2025, se expide el Plan de Desarrollo Institucional 2025 – 2029, el Plan Plurianual de Inversiones 2025 – 2029, de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y se armoniza con el Plan Rectoral Unimayor Trasciende 2024 – 2028.

Que la creación de electivas de formación integral representa una oportunidad para enriquecer el currículo académico y ofrecer a los estudiantes espacios de aprendizaje y reflexión que fomenten su desarrollo integral.

Que el Consejo Académico en sesión del 9 de marzo de 2026, estudió la propuesta de creación del Componente / Módulo Temático Competencias Interculturales para la Ciudadanía Global – Modalidad Presencial, A Distancia y Virtual, en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y encuentra viable su implementación.

Que, en consecuencia, el Consejo Académico

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la creación del Componente / Módulo Temático Competencias Interculturales para la Ciudadanía Global - modalidades Presencial, A Distancia y Virtual, dentro de la oferta del Área Electiva de Complementación Integral a partir del primer período académico de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

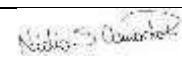
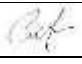
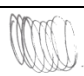

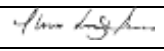

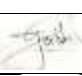
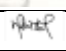

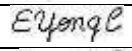
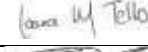
Expedida en Bogotá, D.C., 9 de marzo de 2026

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Proyectó	Nidia Stella Camacho Rueda	Docente Ocasional Líder Centro de Arte y Cultura	
Revisó	Claudia Andrea Cruz Baquero	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	
Revisó	Sara Lilibeth Rodríguez Oliveros	Decana Facultad de Ciencias Sociales	
Revisó	José Gerardo Vaca Lombana	Decano Facultad de Administración y Economía	
Revisó	Florinda Sánchez Moreno	Decana Facultad de Ingeniería y Arquitectura	
Revisó	Oscar René Martínez Mesa	Decano Facultad de Ciencias Básicas	
Revisó	Gustavo Hernán Argüello Hurtado	Decano Facultad de Derecho	
Revisó	Wilmar Arnulfo Bravo Murillo	Vicerrector Académico	
Revisó	Luis Guillermo Muñoz Angulo	Subdirector de Investigación, Innovación y Desarrollo	
Revisó	Erica Yong Castillo	Subdirectora de Educación Virtual	
Revisó	Laura Tello Beltrán	Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales	
Revisó:	Darío Santiago Cárdenas Vargas	Jefe Oficina Jurídica	